



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 15-41

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 28 de abril de 2015, este organismo **APROBÓ unánimemente** la siguiente **RESOLUCIÓN**:

- Por cuanto:** El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico fue creado para proveer beneficios a sus empleados contra riesgos de edad avanzada e incapacidad.
- Por cuanto:** Los fondos que nutren al Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico son producto tanto de deducciones de salario a sus empleados como de aportaciones de la misma Universidad.
- Por cuanto:** El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico es un derecho adquirido valorado y apreciado por todos los que trabajamos en la Universidad.
- Por cuanto:** La Junta de Retiro es la entidad responsable de velar por la salud fiscal y estabilidad del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.
- Por cuanto:** La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico responsablemente ha informado a los empleados de la Universidad de Puerto Rico sobre una posible amenaza al Sistema de Retiro de la Universidad en la forma del Proyecto Número 2406 de la Cámara de Representantes.
- Por cuanto:** Los miembros del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez dejan establecido que el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico se ha autoregulado, estableciendo diferentes topes salariales de acuerdo a las aportaciones que los empleados han seleccionado como su mejor opción. Estos topes se han establecido por velar la salud fiscal del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.
- Por Tanto:** El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico resuelve **unánimemente** expresarse en contra del Proyecto de Ley 2406 de la Cámara de Representantes y cualquier otro proyecto de Ley que atente contra el sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico y la administración actual de estos fondos.

Por Tanto: Reclaman a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, al Presidente de la Universidad, a los Rectores y a las Organizaciones de Personal Docente y No Docente que se expresen y actúen inmediatamente a favor de mantener el Sistema de Retiro bajo la ley actual (enmienda al Artículo 1 de la Ley Número 26 del 24 de mayo de 1960) y se desista de cualquier otro intento de cambio que ponga en peligro la protección de los beneficios que el sistema debe proveer.

Por Tanto: Reclaman de la Junta de Gobierno de la Universidad y del Presidente de la Universidad, que comparezcan ante la Asamblea Legislativa y sometan nuestras objeciones al Proyecto de Ley.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, a la Cámara de Representantes, a los Senados Académicos del Sistema Universidad de Puerto Rico, a la Prensa del país y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramírez Valerín
Judith Ramírez Valerín
Secretaria

